



RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007641

AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
101172	ALONA S.A.	16	GUAYAQUIL	08/05/2000	GUAYAQUIL	09/06/2000
103994	ALOPE S.A.	33	GUAYAQUIL	05/04/2001	GUAYAQUIL	25/04/2001
116218	ALPHATEL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2004	GUAYAQUIL	02/08/2004
116575	ALQUIMIACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	23/08/2004	GUAYAQUIL	01/09/2004
117747	ALTERSIX S.A.	30	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
114534	ALVAPRAD S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2004	GUAYAQUIL	10/02/2004
67913	ALVAREZ ASOCIADOS ALVASOCIA S.A.	28	GUAYAQUIL	25/08/1992	GUAYAQUIL	18/08/1992
99903	ALYLUIS CIA. LTDA.	1	GUAYAQUIL	05/11/1999	GUAYAQUIL	30/12/1999
117386	ALYNAMAR S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2004	GUAYAQUIL	23/11/2004
67356	AMACAN S.A.	4	GUAYAQUIL	08/01/1992	GUAYAQUIL	12/08/1992
113872	AMARDO S.A.	30	GUAYAQUIL	13/11/2003	GUAYAQUIL	02/12/2003
58375	AMAZONAS AMATRADING S.A.	21	GUAYAQUIL	10/09/1990	GUAYAQUIL	20/09/1990
116313	AMBERESA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/04/2004	GUAYAQUIL	26/04/2004
115743	AMERICANQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2004	GUAYAQUIL	11/06/2004
59490	AMERICANTRADE S.A.	24	GUAYAQUIL	07/05/1991	GUAYAQUIL	13/06/1991
106466	AMITRE S.A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2001	GUAYAQUIL	28/11/2001
113786	ANBELEN S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2003	GUAYAQUIL	11/11/2003
25172	ANDALUCIA C LTDA	2	GUAYAQUIL	29/07/1981	GUAYAQUIL	27/08/1981
118833	ANDALUZ TECHNOLOGIES CORP "ANDATECCORP" S.A.	30	GUAYAQUIL	16/06/2004	GUAYAQUIL	15/10/2004
114738	ANDALUZCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/02/2004	GUAYAQUIL	04/03/2004
80342	ANDRECOMP S.A.	1	GUAYAQUIL	04/12/1997	GUAYAQUIL	02/02/1998
82041	ANDREOLI S.A.	1	YAGUACHI	14/04/1998	GUAYAQUIL	07/07/1998
114992	ANDRETTA & ASOCIADOS CIA. LTDA. ANDRECO ANGEL BRAVO Y REPRESENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES S.A.	11	GUAYAQUIL	19/03/2004	GUAYAQUIL	07/04/2004
74968	ANICACORP S.A.	4	GUAYAQUIL	17/11/1995	GUAYAQUIL	05/06/1996
117759	ANPECSA S.A.	11	GUAYAQUIL	29/09/2004	GUAYAQUIL	15/10/2004
74869	ANPECSA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/06/1996	GUAYAQUIL	11/07/1996
107457	ANPI S.A.	16	GUAYAQUIL	28/01/2002	GUAYAQUIL	26/03/2002
117567	ANSTIACO S.A.	11	GUAYAQUIL	11/11/2004	GUAYAQUIL	19/11/2004
115348	ANTA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/03/2004	GUAYAQUIL	28/04/2004
107988	ANTICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/04/2002	GUAYAQUIL	10/05/2002
114496	ANUNCIA GRATIS S.A. GRANUNCIA	16	GUAYAQUIL	08/10/2003	GUAYAQUIL	19/11/2003
108208	ANZALBA S.A.	25	GUAYAQUIL	16/05/2002	GUAYAQUIL	03/06/2002
24783	APCI ANDINA DE PRODUCTOS DE CONCRETO INDUSTRIALIZADOS S.A.	18	GUAYAQUIL	24/10/1980	GUAYAQUIL	13/11/1980
115372	APENZ S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/2004	GUAYAQUIL	27/04/2004
116375	APITEL S.A.	7	GUAYAQUIL	02/08/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
115732	APUMET S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2004	GUAYAQUIL	08/06/2004

J

DL



69414	AQUASEA S.A.	16	GUAYAQUIL	21/10/1993	GUAYAQUIL	03/01/1994
99171	AQUEO S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/1999	GUAYAQUIL	24/09/1999
115823	ARANA & AMENDOLA CONSTRUCCIONES S.A.	38	GUAYAQUIL	21/05/2004	GUAYAQUIL	15/06/2004
104217	ARCORDELL S.A.	33	GUAYAQUIL	05/04/2001	GUAYAQUIL	04/05/2001
112520	ARCU S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2003	GUAYAQUIL	13/06/2003
114844	ARGEBRIN S.A.	30	GUAYAQUIL	29/08/2003	GUAYAQUIL	11/03/2004
118081	ARIAS & ARCOS S.A.	4	GUAYAQUIL	04/05/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004
99420	ARINGME S.A.	3	GUAYAQUIL	08/02/1999	GUAYAQUIL	03/11/1999
116938	ARIU S.A.	7	GUAYAQUIL	07/10/2004	GUAYAQUIL	08/10/2004
117350	ARKIPLUS S.A.	35	GUAYAQUIL	12/08/2004	GUAYAQUIL	23/08/2004
114252	ARLAMINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2003	GUAYAQUIL	07/01/2004
81529	ARLEQUINCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	06/01/1998	GUAYAQUIL	04/03/1998
110687	ARLITMY S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/2003	GUAYAQUIL	24/01/2003
113309	ARMELE S.A.	25	GUAYAQUIL	18/08/2003	GUAYAQUIL	26/09/2003
76325	ARMELINI S.A.	0	YAGUACHI	12/11/1996	GUAYAQUIL	10/01/1997
114678	ARMEXPORT S.A.	25	GUAYAQUIL	28/01/2004	GUAYAQUIL	13/02/2004
115735	AROLETSA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2004	GUAYAQUIL	08/06/2004
56689	AROPIN S.A.	21	GUAYAQUIL	01/02/1989	GUAYAQUIL	05/04/1989
116126	ARPUCOM S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/2004	GUAYAQUIL	21/07/2004
76327	ARQUITONIC S.A.	21	GUAYAQUIL	13/11/1996	GUAYAQUIL	03/12/1996
112985	ARRENVEI EXPRESS S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2003	GUAYAQUIL	26/08/2003
118083	ARRET S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2004	GUAYAQUIL	10/09/2004
81775	ARRIVACORP S.A.	11	GUAYAQUIL	22/04/1998	GUAYAQUIL	04/06/1998
112771	ARSENE S.A.	7	GUAYAQUIL	12/03/2003	GUAYAQUIL	20/06/2003
110254	ART&MAÑA S.A.	13	GUAYAQUIL	29/11/2002	GUAYAQUIL	05/12/2002
104140	ARTECRIL S.A.	25	GUAYAQUIL	20/04/2001	GUAYAQUIL	10/05/2001
115273	ARTIACTIVA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2004	GUAYAQUIL	26/04/2004
116726	ARTUS S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL	14/09/2004
112875	ARYSTIN S.A.	25	GUAYAQUIL	18/07/2003	GUAYAQUIL	15/08/2003
24672	ASAVENTAS C LTDA	7	GUAYAQUIL	12/05/1980	GUAYAQUIL	29/05/1980
116936	ASDE S.A.	7	GUAYAQUIL	05/10/2004	GUAYAQUIL	08/10/2004
111945	ASERTIVA CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	06/03/2003	GUAYAQUIL	12/05/2003
112462	ASERTRANCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2003	GUAYAQUIL	24/06/2003
116551	ASESCOMEX S.A.	30	GUAYAQUIL	16/08/2004	GUAYAQUIL	30/08/2004
111277	ASESINTERNATIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	11/02/2003	GUAYAQUIL	18/03/2003
106888	ASESORES INFORMATICOS AIFOR S.A.	6	GUAYAQUIL	13/11/2001	GUAYAQUIL	01/02/2002
74204	ASESORIA MECANICA MARTIN, ASMECMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	28/02/1996	GUAYAQUIL	11/04/1996
27401	ASESORIA MEDICA MEDIRIA COMPANIA LIMITADA	28	QUITO	01/02/1988	GUAYAQUIL	18/04/1988
40986	ASIAR RESTAURANTE ASIA CA	15	GUAYAQUIL	11/10/1983	GUAYAQUIL	08/11/1983
116486	ASISTENCIA MEDICA S.A. ASISMEDICA ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICA DR. FERNANDO VARGAS LANDIVAR	29	GUAYAQUIL	06/04/2004	GUAYAQUIL	14/06/2004
80934	ASMEQUIFER S.A.	21	GUAYAQUIL	12/02/1998	GUAYAQUIL	02/04/1998
117051	ASLIE S.A.	7	GUAYAQUIL	02/08/2004	GUAYAQUIL	24/08/2004
111168	ASLUMOR S.A.	25	GUAYAQUIL	11/02/2003	GUAYAQUIL	13/03/2003
115776	ASPIACONSTRUC S.A.	9	GUAYAQUIL	30/03/2004	GUAYAQUIL	25/05/2004
117050	ASTRUBAL S.A.	11	GUAYAQUIL	17/09/2004	GUAYAQUIL	24/09/2004
114590	ASYSPARK S.A.	25	GUAYAQUIL	02/02/2004	GUAYAQUIL	18/02/2004
117162	ATENINZA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2004	GUAYAQUIL	07/10/2004
117683	ATIABI S.A.	25	GUAYAQUIL	02/12/2004	GUAYAQUIL	27/12/2004
83557	ATLASCAPITAL S.A.	5	GUAYAQUIL	13/10/1998	GUAYAQUIL	28/10/1998
117270	ATLASCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2004	GUAYAQUIL	08/11/2004
41478	ATLASTUR SA ATNI ASISTENCIA TECNICA NAVAL E	2	GUAYAQUIL	23/05/1984	GUAYAQUIL	15/06/1984
80071	INDUSTRIAL S.A.	0	YAGUACHI	17/10/1997	GUAYAQUIL	07/01/1998

9



117202 AULOW S.A.
108677 AUTO - DRAILET S.A.
117056 AUTO REMICE EXPRESS S.A.
AUTOCOMERCIAL DEL LITORAL S.A.
68887 AUTOCOM-LIT
29313 AUTORALLY CIA. LTDA.
117085 AVAL DEL ECUADOR S.A. AVALECUA
71796 AVANTICORP S.A.
AVENTURA RENT A CAR S.A.
116817 CARADVENTURE
80274 AVIANTECNA S.A.
AYCART & AYCART ESTUDIO JURIDICO
Y COMPANIA S.A.
112209 Y COMPANIA S.A.
115772 BACAMUL S.A.
115879 BACARINI S.A.

30	GUAYAQUIL	12/10/2004	GUAYAQUIL	09/11/2004
16	GUAYAQUIL	29/05/2002	GUAYAQUIL	28/06/2002
30	GUAYAQUIL	11/10/2004	GUAYAQUIL	22/10/2004
5	GUAYAQUIL	15/06/1993	GUAYAQUIL	24/09/1993
21	GUAYAQUIL	13/08/1997	GUAYAQUIL	20/11/1997
7	GUAYAQUIL	06/09/2004	GUAYAQUIL	14/09/2004
21	GUAYAQUIL	10/01/1995	GUAYAQUIL	03/02/1995
21	GUAYAQUIL	30/08/2004	GUAYAQUIL	22/09/2004
0	SANTA ELENA	17/12/1997	GUAYAQUIL	23/01/1998
21	GUAYAQUIL	09/05/2001	GUAYAQUIL	06/02/2003
7	GUAYAQUIL	21/05/2004	GUAYAQUIL	10/06/2004
7	GUAYAQUIL	02/06/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 97145 de 11 de Abril del 1997; y, ADM-04177 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen



de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Moran y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 23 de octubre de 2006

**AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0002488
CERTIFICO: Que es Copia del documento que reposa en los archivos de la Institución

Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004456 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AVIANTECNA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía AVIANTECNA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004456 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía AVIANTECNA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía AVIANTECNA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004456 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Luis Redroban Vargas

17 ABR 2007

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 80.274

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 11 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002237

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004456 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AVANTICORP S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía AVANTICORP S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004456 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía AVANTICORP S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía AVANTICORP S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004456 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 ABR 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 71.796

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 11 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007685

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **AVAL DEL ECUADOR S.A. VALECUA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **AVAL DEL ECUADOR S.A. VALECUA** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **AVAL DEL ECUADOR S.A. VALECUA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AVAL DEL ECUADOR S.A. VALECUA**

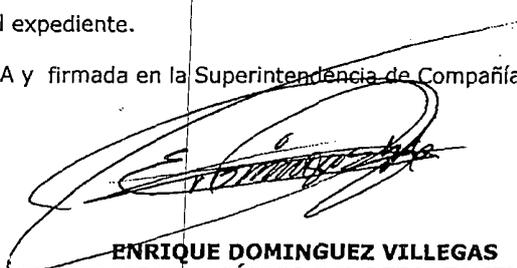
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008


ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Exp/ No. 117085
Trámite: 36364-08



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0001210
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **AUTO REMICE EXPRESS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **AUTO REMICE EXPRESS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AUTO REMICE EXPRESS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 FEB 2007

Luis Redrobán Vargas
Con. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 117056

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 11 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002364

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ATLASCAPITAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ATLASCAPITAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ATLASCAPITAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ATLASCAPITAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a
25 ABR. 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 83557
T# 13689-08

EFECTO las R
06-G-IJ-0007641 del
ATLASCAPITAL S.A.
ESPINOZA D



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005234

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ATIABI S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ATIABI S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

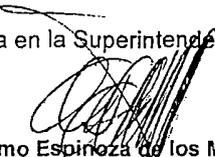
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ATIABI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

- 8 AGO 2007

Anita
Exp. No. 117683



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007910
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ASTRUBAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ASTRUBAL S.A.**

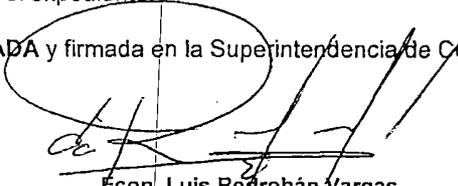
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ASTRUBAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004456 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
30 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 117050
T. # 39636-07



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003390
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ASIAR RESTAURANTE ASIA C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

NOTARE SU EL VE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ASIAR RESTAURANTE ASIA C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ASIAR RESTAURANTE ASIA C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a **11 JUN. 2009**

(Firma)
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 40986
T# 20035-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ-0007411

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ARYSTIN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ARYSTIN S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ARYSTIN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARYSTIN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 OCT 2008**


AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

HMT/vonne
Exp. No. 112875
Trámite: 36895-08

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 000232

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ARTUS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **ARTUS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ARTUS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ARTUS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 ABR 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 116.726

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 11 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000979

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ARRENVEI EXPRESS S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil:

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **ARRENVEI EXPRESS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ARRENVEI EXPRESS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ARRENVEI EXPRESS S.A.**

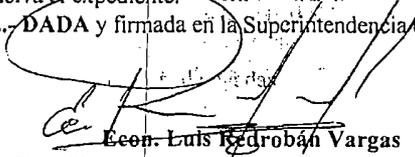
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 FEB 2008


Leon Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 112.985
Trámite No. 5609



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001666

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ARPUCOM S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ARPUCOM S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ARPUCOM S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARPUCOM S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004455 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

31 MAR 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 116126
S/T

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0000375

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ARANA & AMENDOLA CONTRUCCIONES S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía ARANA & AMENDOLA CONTRUCCIONES S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ARANA & AMENDOLA CONTRUCCIONES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ARANA & AMENDOLA CONTRUCCIONES S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004455 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 ENE 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 115.823

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 11 MAY 2007

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004813
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ANSTIACO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ANSTIACO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ANSTIACO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre de 2006.

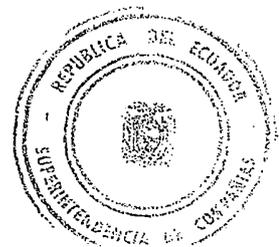
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

30 JUL 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



LRV/Anita
Exp. No. 117567
T#21408-08

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008277

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004454 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ANDRETTA & ASOCIADOS CIA. LTDA. ANDRECO con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía ANDRETTA & ASOCIADOS CIA. LTDA. ANDRECO ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004454 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ANDRETTA & ASOCIADOS CIA. LTDA. ANDRECO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ANDRETTA & ASOCIADOS CIA. LTDA. ANDRECO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004454 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 NOV 2006

(Firma)
Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 114.992

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 4 ABR 2008

(Firma)
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007785

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ANDALUZCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ANDALUZCORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ANDALUZCORP S.A.**

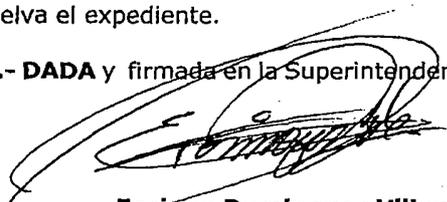
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ANDALUZCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 12 NOV 2008


Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 114738
T # 36225-08

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001795

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004454 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ANDALUCIA C. LTDA. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía ANDALUCIA C. LTDA. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004454 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ANDALUCIA C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ANDALUCIA C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004454 y 06-G-IJ-0007641 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAR 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 25.172

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 11 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0008873

**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ANBELEN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ANBELEN S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ANBELEN S.A.**

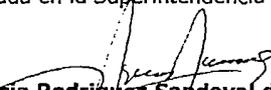
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ANBELEN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) Tome nota de lo dispuesto en el Artículo Primero de ésta Resolución en lo que respecta a la resolución que declaró la disolución de la compañía **ANBELEN S.A.**, y, b) Siente razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

24 DIC 2008

 **LRV/Anita**
Exp. No. 113786
T# 48409-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0005235

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **ALVAREZ ASOCIADOS ALVASOCIA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ALVAREZ ASOCIADOS ALVASOCIA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ALVAREZ ASOCIADOS ALVASOCIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALVAREZ ASOCIADOS ALVASOCIA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004454 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 8 AGC 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 67913



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003853

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ALOPE S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ALOPE S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ALOPE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007641 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

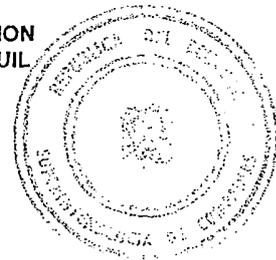
27 JUN 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

delegadas por el
del 2 de febre

RESUELVE

Anita
Exp. No. 103994
T# 14687-08





NUMERO DE REPERTORIO: 66.940
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007641, dictada el 23 de octubre del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Enrique Dominguez Villegas, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 161.707 a 161.736, Registro Mercantil número 28.133.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Exceptúan** las siguientes compañías: **ALYLUIS CIA. LTDA**, por error en el cantón dice Guayaquil, siendo lo correcto Buena Fe Provincia de los Rios.- **ASAVENTAS C. LTDA; AROPIN S.A.; ARMELE S.A.; ARGEBRIN S.A.** por encontrarse Disueltas.- **ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICA DR. FERNANDO VARGAS LANDIVAR ASMEQUIFER S.A.**, por error en su denominación siendo lo correcto ASISTENCIA MEDICA QUIRURGICA DR. FERNANDO VARGAS LANDIVAR ASMEQUIFER S.A.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **ALOPE S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003853 dictada el 27 de Junio del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ALVAREZ ASOCIADOS ALVASOCIA S.A.**, mediante Resolución No 07-G-IJ-0005235 dictada el 8 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ANBELEN S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008873 dictada el 24 de Diciembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ANDALUCIA C. LTDA.**, mediante Resolución No 07-G-IJ-0001795 dictada el 19 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ANDALUZCORP S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007785 dictada el 12 de Noviembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ANDRETTA & ASOCIADOS CIA. LTDA. ANDRECO**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008277 dictada el 20 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ANSTIACO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004813 dictada el 30 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARANA & AMENDOLA CONSTRUCCIONES S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000375 dictada el 18 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARPUCOM S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001666 dictada el 31 de Marzo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARRENVEI EXPRESS S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000979 dictada el 22 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARTUS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002321 dictada el 10 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y





Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARYSTIN S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007411 dictada el 30 de Octubre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ASIAR RESTAURANTE ASIA C.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003390 dictada el 11 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ASTRUBAL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007910 dictada el 30 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ATIABI S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005234 dictada el 8 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ATLASCAPITAL S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002364 dictada el 25 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AUTO REMICE EXPRESS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001210 dictada el 22 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AVAL DEL ECUADOR S.A. AVALECUA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007685 dictada el 7 de Noviembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AVANTICORP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002237 dictada el 5 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AVIANTECNA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002488 dictada el 17 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-



ORDEN: 66940



5

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA